

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4757

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, una fracción de terreno designada catastralmente como C 01; S 01; M 01, que es parte de los Lotes 2, 4 y 5 cuyo croquis se adjunta. Dicha fracción mide: en su lado norte 147,93 mts.; en su lado Sur 110 mts.; en su lado Este 64,30 mts. y en el Oeste 74,65 mts., totalizando una superficie de 8.292,67 mts.2 , y que linda : al Norte con calle Belgrano, y al este , Sur y Oeste con el resto de los Lotes 2 y 5 de su misma manzana.-
- Art. 2º) La donación dispuesta en el Art. 1º) de la presente Ordenanza , se realiza con el cargo de construir en el predio citado, el edificio donde funcionará el I.P.E.M. N° 96 – Prof. PASCUAL BAILON SOSA , en un plazo de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente .-
- Art. 3º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal , a suscribir la documentación correspondiente para efectivizar el traspaso de la fracción de terreno que por este acto se dona.-
- Art. 5º) PROTOCOLICESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.-